

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2020-00665 Proceso divisorio de JORGE ENRIQUE RINCON CASTRO contra CARLOS ADELMO GONZALEZ GARCIA.

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda declarativa especial divisoria de JORGE ENRIQUE RINCON CASTRO contra CARLOS ADELMO GONZALEZ GARCIA.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de **DIEZ (10) DIAS.**

Désele el trámite previsto en el Capítulo 3 del Título III Procesos Declarativos Especiales, artículos 406 a 418 del Código General del Proceso.

ORDENAR que se notifique al demandado según lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o alternativamente, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto Legislativo 803 de 2020

DISPONER la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40018866, correspondiente al inmueble objeto de división. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, comunicando la medida.

CONCEDER Con fundamento en el artículo 227 del CGP, al demandante, el término de veinte (20) días para allegar el dictamen emitido por institución o profesional especializado que determine el valor del bien y el tipo de división que fuere procedente. Se requiere al demandado para que permita el ingreso del perito al inmueble para la práctica del dictamen.

RECONOCER personería al abogado CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.262.419 de Bogotá y TPA No. 103.799 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 066 Hoy treinta (30) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480245b53672b1f6b594d69a2a0576a9c49891f0318377986823ef4abeebd053

Documento generado en 30/08/2021 07:13:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>